



RESOLUCIÓN NÚM. 25
SERIE 2026-2027

PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 27
SERIE 2026-2027

DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00), AL JOVEN, JADIEL OTERO PINTO, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELACIONADOS A SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS ESTUDIANTILES DE PUENTE DE ACERO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ 2026-2027; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

A tono con lo anterior, el inciso (a) del Artículo 2.034 del Código Municipal permite que los municipios puedan “...donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”.

4^{TO} POR CUANTO:

De igual manera, el antes mencionado inciso expone que “[t]oda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo”.

5^{TO} POR CUANTO:

Conforme lo contemplado en el citado Código, el Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un denominado “Reglamento de Auspicios y Donativos Municipales. En su Artículo 7, este dispone que “[t]oda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, por la mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación del donativo al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura Municipal para otorgarlo.”. Por otra parte, el Artículo 9 del referido Reglamento, permite que “[t]oda persona interesada en solicitar un donativo, podrá someter la misma a través de la Oficina del Alcalde o en la Oficina de Bienestar al Ciudadano. Cuando la solicitud sea entregada en la Oficina del Alcalde, esta se remitirá a la Oficina de Bienestar al Ciudadano, para que se canalice, según lo contemplado en este Reglamento”.

6^{TO} POR CUANTO:

El joven Jadiel Otero Pinto es estudiante de ingeniería civil del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y miembro del Steel Bridge Team, equipo compuesto por dieciséis (16) estudiantes de ingeniería quienes representan a la antes mencionada Universidad en unas competencias de diseño, construcción y ensamblaje de puentes de acero a nivel regional y nacional.

7^{MO} POR CUANTO:

Además de representar a la Universidad y a Puerto Rico en competencias, también reservan tiempo para realizar actividades educativas dentro y fuera del Recinto de Mayagüez. Estas incluyen exhibiciones en convenciones de ingeniería, talleres de programas de diseño y presentaciones educativas para niños, jóvenes y adultos.

8^{VO} POR CUANTO:

En preparación a las competencias, Jadiel y el resto del equipo, estará participando en talleres de verano, pre-construcción, diseño, construcción, ensamblaje y competencias regionales, canadienses y nacionales.

9^{NO} POR CUANTO:

Por ello, Jadiel Otero Pinto nos ha solicitado un donativo para cubrir gastos relacionados a la temporada 2026-2027, así como apoyo para el equipo, incluyendo costos de cajas de transporte, redes sociales y reporte, entre otros. Esta Administración Municipal entiende que la misma es meritoria.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar una aportación, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), al joven Jadiel Otero Pinto, para cubrir parte de los gastos relacionados a su participación en las competencias estudiantiles de puente de acero en Estados Unidos y Canadá 2026-2027.

2^{DA} SECCIÓN:

El joven Jadiel Otero Pinto presentará un informe sobre la utilización de los fondos donados, dentro de los treinta (30) días siguientes al desembolso de estos, ante la Oficina de Finanzas y la Legislatura Municipal de Toa Baja.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA


SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 25, Serie 2026-2027: “PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00), AL JOVEN, JADIEL OTERO PINTO, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELACIONADOS A SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS ESTUDIANTILES DE PUENTE DE ACERO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ 2026-2027; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”** Aprobada por la Legislatura Municipal el **29 de septiembre de 2026**, en la cuarta reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (12):

**HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (4):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ**

ADemás, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

*Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **30 de septiembre de 2026**.*

CERTIFICO:

**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**